Gobernación del Caaguazu
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION N° 4.926/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE CORRAL EN LA PASTORA PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA MARCO ANTONIO CONSTRUCCIONES.----------

Coronel Oviedo, 03 de Diciembre de 2010.

VISTO: El llamado por contratación Directa Nº 16/2010 CONSTRUCCION DE CORRAL EN LA PASTORA, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Contratación Directa N° 05/2010 para CONSTRUCCION DE CORRAL EN LA PASTORA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas ALBERTO SERAFINI, MARCO ANTONIO CONSTRUCCIONES Y VARELA CONSTRUCCIONES debidamente acreditados para dicho acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa MARCO ANTONIO CONSTRUCCIONES la oferta más conveniente para la Construcción de Corral en la Pastora para la gobernación del caaguazú y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 45.792.000.-** (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil).-------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **MARCO ANTONIO CONSTRUCCIONES** la suma de Gs. **45.792.000.-** (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil), para la Construcción de Corral en la Pastora.----------

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador